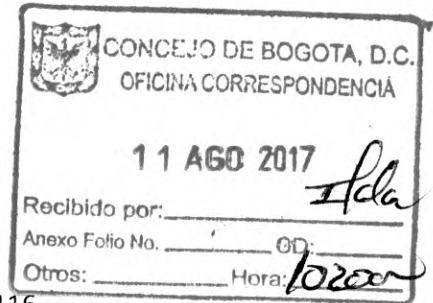




AL RESPONDER CITE ESTE NÚMERO:	
Rad. No.:	GG-DP-2017-0185
Fecha:	10/08/2017
Destino:	CONCEJO BOGOTÁ / Yefer Vega
Origen:	Metro de Bogotá S.A.
Asunto:	Rta. D.P. 1701792017-CR-DP-2017-0116
No. Folios	1
Anexos	11

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2017

Doctor
YEFER YESID VEGA BOBADILLA
Concejal de Bogotá
Calle 36 No 28 A 41
Bogotá D.C.



Asunto: Respuesta petición 1701792017 / CR- DP- 2017-0116

Respetado Concejal Vega:

En atención a su comunicación referenciada en el asunto, me permito dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

La empresa Metro de Bogotá S.A. es una sociedad por acciones del orden distrital, descentralizada vinculada al sector de movilidad, y a la cual le corresponde conforme a su objeto contenido en el Acuerdo Distrital 642 de 2016; la planeación, estructuración, construcción, operación, explotación y mantenimiento de las líneas de metro que hacen parte del sistema integrado de Transporte Público de Bogotá, así como la adquisición, operación, explotación mantenimiento y administración del material rodante.

Dentro de sus funciones se encuentra entre otras, la establecida en el numeral 8 del artículo segundo que indica: "(...) *Anunciar, declarar la utilidad pública, las condiciones de urgencia y adquirir por enajenación voluntaria o mediante los mecanismos legales de expropiación judicial o administrativa, los inmuebles requeridos para el cumplimiento de su objeto social;* (...)".

En ese orden de ideas y partiendo de estos antecedentes, mediante Decreto Distrital 318 de 2017 que modificó los Decretos 577 de 2013 y 425 de 2014, el Alcalde anuncio del Proyecto Primera Línea de metro de Bogotá D.C., y derogó el Decreto Distrital 136 de 2015, declaró la existencia de especiales condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social para la adquisición de predios necesarios para la ejecución del proyecto de la Primera Línea del metro de Bogotá.



Carrera 7 No.71-52 Torre A Of. 902
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

Página 1 de 2

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**
GAF-QD-FO-001



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

Conforme al artículo 4 del referido Decreto 318 de 2017, el área anunciada del proyecto se estableció con una delimitación preliminar mediante coordenadas IGAC en planos a nivel predial de la zona en la cual se adelantará el proyecto y su área de influencia.

A la fecha la empresa se encuentra en la identificación predial del trazado de la primera línea partiendo de diseños preliminares más no definitivos que adelanta la firma Consorcio Metrobog.

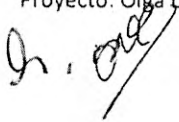
En ese orden de ideas, la entidad aún no cuenta con la información detallada solicitada por usted en su escrito. No obstante, se hace entrega de la copia del Decreto 318 de 2017 y de los planos de la delimitación del área anunciada.

Atentamente,


Andrés Escobar Uribe
Gerente General

Anexos: Lo enunciado

Proyectó: Olga Lucia Ortiz





Carrera 7 No.71-52 Torre A Of. 902
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infollnea 195

Página 2 de 2

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**